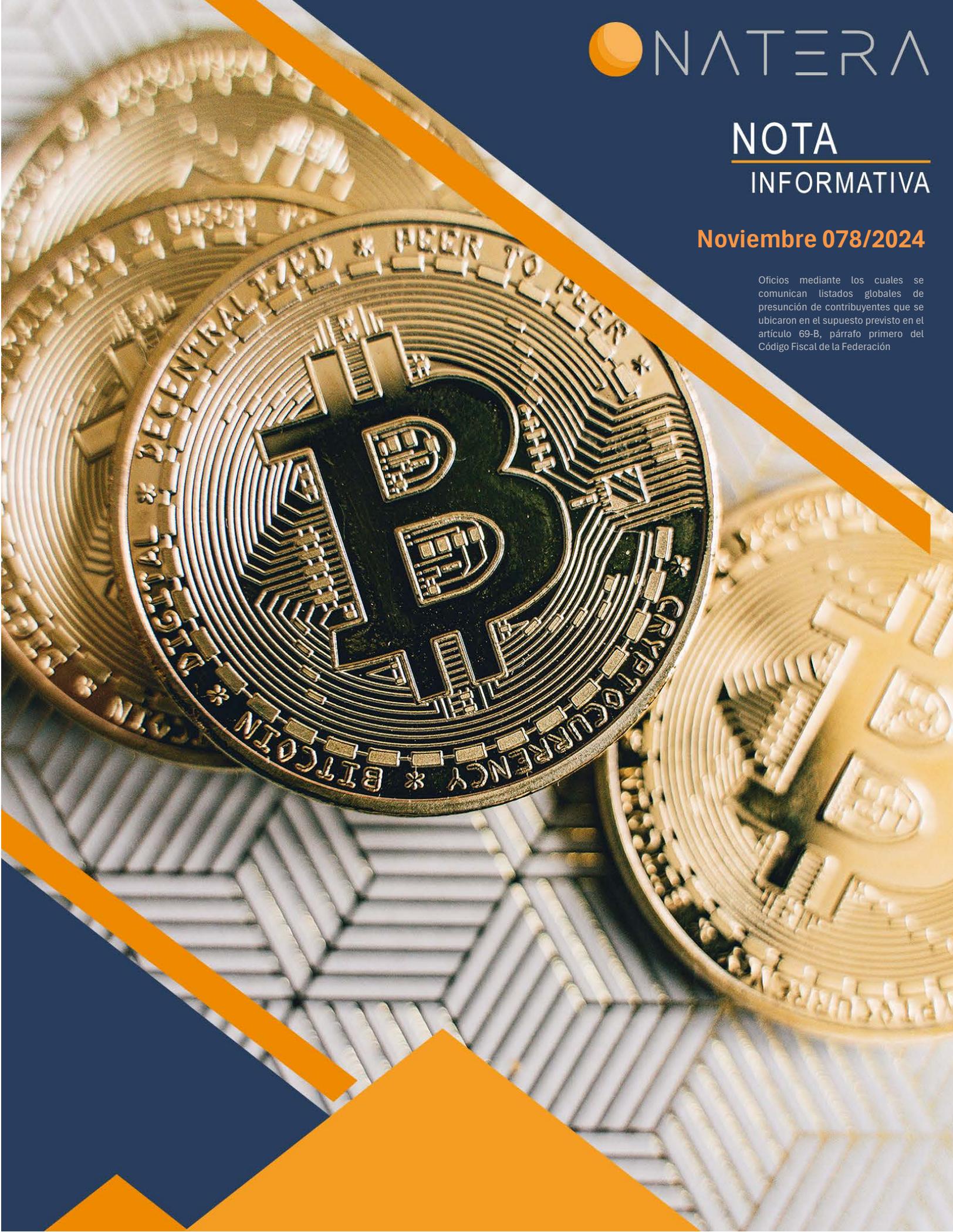


NOTA

INFORMATIVA

Noviembre 078/2024

Oficios mediante los cuales se comunican listados globales de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación



Oficio 500-05-2024-18678 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 8 de noviembre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Oficio 500-05-2024-18678 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación” (el “Oficio”), de fecha 8 de octubre de 2024.

Mediante dicha publicación, la Administración Central de Fiscalización Estratégica del Servicio de Administración Tributaria (“SAT”) identifica a los contribuyentes que han emitido comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Lo anterior resulta relevante ya que en términos de lo dispuesto por el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (“CFF”), cuando la autoridad detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes de la forma descrita en el párrafo anterior, presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes¹.

En relación con lo anterior, se aclara que los contribuyentes que aparezcan en el listado contenido en el Anexo 1 del referido Oficio, contarán con un plazo de 15 días hábiles contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones realizadas al contribuyente (i.e. a través de buzón tributario, página de internet del SAT y publicaciones en el DOF)², para aportar la documentación e información pertinente para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a presumir la inexistencia de las operaciones.

Asimismo, se aclara que una vez transcurrido dicho plazo, si los contribuyentes no aportan documentación e información pertinente, o la que exhiban no desvirtúa los hechos imputados, la autoridad fiscal deberá emitirles una resolución en la que se confirme la citada presunción y deberá incluirlos en la publicación de contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan a que se refiere el tercer párrafo del artículo 69-B del CFF.

La lista de contribuyentes a que se refiere el Oficio se detalla en el Anexo 1 del presente documento.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

¹ Tal y como lo dispone el artículo 69-B del CFF.

² De acuerdo con el orden que establece el artículo 69 del Reglamento del CFF.

Anexo 1 Listado de Contribuyentes

RFC	NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	NÚMERO Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
AID121207SW1	ADMINISTRACION INTEGRAL DELAG, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18559 de fecha 24 de septiembre de 2024	02 de octubre de 2024
APT050613TQ6	ADMINISTRACION DE PROCESOS DE TRANSFORMACION, S.C.	500-72-07-01-04-2024-13214 de fecha 05 de septiembre de 2024	12 de septiembre de 2024
AULJ730116UZ0	ABURTO LOPEZ JUAN FELIPE	500-05-2024-18502 de fecha 02 de septiembre de 2024	09 de septiembre de 2024
CAC1602116UA	COMERCIAL ABASTECEDORA EL CONDADO, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-02-2024-2127 de fecha 19 de septiembre de 2024	26 de septiembre de 2024
CAR170829ID0	COMERCIALIZADORA ARTIKEL, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18558 de fecha 19 de septiembre de 2024	26 de septiembre de 2024
CAVA860228914	CHAVEZ VAZQUEZ ADRIANA ALEJANDRA	500-05-2024-18454 de fecha 02 de septiembre de 2024	09 de septiembre de 2024
CMG1206054C0	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO GOPEZ, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18610 de fecha 24 de septiembre de 2024	02 de octubre de 2024
CRA1109195D2	COMERCIALIZADORA RAYAG, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18609 de fecha 27 de septiembre de 2024	07 de octubre de 2024
DCV120530P30	DISTRIBUCIONES COMERCIALES VARSEC, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18612 de fecha 25 de septiembre de 2024	03 de octubre de 2024
DFP150922CW2	DISTRIBUCION FARMACEUTICA PENINSULAR, S. DE R.L. DE C.V.	500-74-06-03-01-2024-3960 de fecha 02 de septiembre de 2024	09 de septiembre de 2024
GGJ170816KX0	GANADERA GF DE JALISCO, S.A. DE C.V.	500-18-00-05-02-2024-2103 de fecha 06 de septiembre de 2024	12 de septiembre de 2024
GUOR951014RJ2	GUERRERO OROZCO RICARDO ANTONIO	500-05-2024-18455 de fecha 02 de septiembre de 2024	09 de septiembre de 2024
HULM810621D24	HUERTA LOPEZ MARINA ELENA	500-05-2024-18497 de fecha 02 de septiembre de 2024	09 de septiembre de 2024
IHI010212BP6	IMPRESORA HERRR IMAGEN, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18450 de fecha 02 de septiembre de 2024	09 de septiembre de 2024
KGU180212268	KLEROS GUES, S.A. DE C.V.	500-40-00-03-01-2024-1463 de fecha 11 de septiembre de 2024	19 de septiembre de 2024
KRI1805109M9	KROPPIA RECICLAJES INDUSTRIALIZADOS, S. DE R.L. DE C.V.	500-43-03-05-03-2024-2273 de fecha 14 de agosto de 2024	15 de agosto de 2024
LOVJ471208M58	LOPEZ VAZQUEZ JUAN	500-18-00-07-02-2024-1399 de fecha 18 de septiembre de 2024	25 de septiembre de 2024
MCO131121869	MACO CONCRETOS, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18503 de fecha 18 de septiembre de 2024	07 de octubre de 2024

RFC	NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	NÚMERO Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
MEB130710280	MULTICOMERCIAL Y EMPRESARIAL BUSHRA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18449 de fecha 02 de septiembre de 2024	19 de septiembre de 2024
MIG170420DE7	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GASTER, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18611 de fecha 24 de septiembre de 2024	02 de octubre de 2024
MSC130130V67	MAFIL SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18613 de fecha 25 de septiembre de 2024	03 de octubre de 2024
MZO170829397	MULTISERVICIOS ZORDIN, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18451 de fecha 02 de septiembre de 2024	09 de septiembre de 2024
PAL201002KG5	PALADIN ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18453 de fecha 23 de septiembre de 2024	30 de septiembre de 2024
PEGE870503D46	PEREZ GAYTAN EDITH ADRIANA	500-05-2024-18499 de fecha 02 de septiembre de 2024	09 de septiembre de 2024
PSS160421J24	PRESTADORA DE SERVICIOS SKYNER, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18452 de fecha 02 de septiembre de 2024	09 de septiembre de 2024
SELB950111L47	SERRANO LOPEZ BEATRIZ GUADALUPE	500-05-2024-18500 de fecha 02 de septiembre de 2024	09 de septiembre de 2024
UUCS660303851	URZUA CARTAGENA SOLEDAD	500-05-2024-18501 de fecha 02 de septiembre de 2024	09 de septiembre de 2024

Oficio 500-05-2024-18775 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 8 de noviembre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Oficio 500-05-2024-18775 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación” (el “Oficio”), de fecha 21 de octubre de 2024.

Mediante dicha publicación, la Administración Central de Fiscalización Estratégica del Servicio de Administración Tributaria (“SAT”) identifica a los contribuyentes que han emitido comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Lo anterior resulta relevante ya que en términos de lo dispuesto por el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (“CFF”), cuando la autoridad detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes de la forma descrita en el párrafo anterior, presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes³.

En relación con lo anterior, se aclara que los contribuyentes que aparezcan en el listado contenido en el Anexo 1 del referido Oficio, contarán con un plazo de 15 días hábiles contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones realizadas al contribuyente (i.e. a través de buzón tributario, página de internet del SAT y publicaciones en el DOF)⁴, para aportar la documentación e información pertinente para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a presumir la inexistencia de las operaciones.

Asimismo, se aclara que una vez transcurrido dicho plazo, si los contribuyentes no aportan documentación e información pertinente, o la que exhiban no desvirtúa los hechos imputados, la autoridad fiscal deberá emitirles una resolución en la que se confirme la citada presunción y deberá incluirlos en la publicación de contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan a que se refiere el tercer párrafo del artículo 69-B del CFF.

La lista de contribuyentes a que se refiere el Oficio se detalla en el Anexo 2 del presente documento.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

³ Tal y como lo dispone el artículo 69-B del CFF.

⁴ De acuerdo con el orden que establece el artículo 69 del Reglamento del CFF.

Anexo 2

Listado de Contribuyentes

RFC	NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	NÚMERO Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
ACS121231E80	ABASTECEDORA COMERCIAL SALVITY, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18640 de fecha 30 de septiembre de 2024	08 de octubre de 2024
CPB180720TPA	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASHE, S.A. DE C.V.	500-74-05-02-01-2024-787 de fecha 03 de octubre de 2024	10 de octubre de 2024
IFU020930HQ2	INMOBILIARIA LAS FUENTES, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2024-17759 de fecha 11 de octubre de 2024	18 de octubre de 2024
KTO190718ES1	KRESPI TOOLZ, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2024-21103 de fecha 30 de septiembre de 2024	08 de octubre de 2024
LIT1201243T7	LIMPIEZAS INDUSTRIALES TAPVA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18639 de fecha 30 de septiembre de 2024	08 de octubre de 2024
LSC140728T18	LOLMEX SOLUCIONES COMERCIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18672 de fecha 04 de octubre de 2024	11 de octubre de 2024
OCO070720UY7	OFR CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-36-04-02-02-2024-12799 de fecha 06 de septiembre de 2024	13 de septiembre de 2024